

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 129-2023-MPSM

Tarapoto, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023, debatió el Dictamen N° 031-2023-COEPP-MPSM, respecto al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024; ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2024 Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del Artículo 9 se estipula que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo o de acuerdo al artículo 40 manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200 inciso 4 de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las ordenanzas;

Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 158-GRCOF-OC/SAT-T, la Gerencia de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización del SAT-T, presenta el informe y determina que por el costo del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios y su distribución a domicilio, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el Contribuyente deberá abonar la suma económica ascendiente a S/ 3.89 (Son tres con 89/100 Soles) por la Cartilla de Obligaciones Tributarias 2024, y adicionalmente debe abonar S/ 1.10 (Son Un con 10/100 Soles), por cada hoja adicional del Formato de Hoja Resumen (HR) o por cada hoja adicional del Formato de Predio Urbano (PU) o por cada hoja adicional del Formato de Predio Rustico (PR);

Que, mediante Oficio N° 567-2023-GG/SAT-T, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto - SAT-T, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Determinaría el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024; establece el pago mínimo del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular del año 2024 y determina el cronograma de pago para el impuesto predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular del año 2024;



Que, mediante Informe Legal N° 317-2023-OAJ/MPSM de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que determina el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024; establece el pago mínimo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2024 y determina el cronograma de pago para el impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular 2024;

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 031-2023-COEP-MPSM de fecha 27 de diciembre de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024; ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2024 Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2024;



POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad** de los asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024; ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2024 Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ
SAT-T;
OIS;
OII y
Archivo